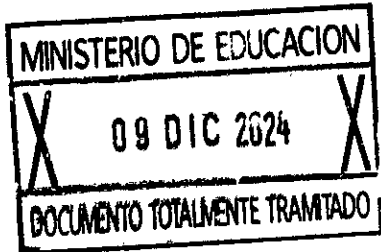


**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.**



Solicitud N° 1616

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1535 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 11 y N° 10, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.
7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.
8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Los Lagos	Consolidación de la participación estudiantil en la vida artística y cultural para el fortalecimiento del acceso a la universidad pública y regional desde la Región de Los Lagos	ULA2493
Universidad de O'Higgins	Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O'Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales	URO2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4º dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.

6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidación de la participación estudiantil en la vida artística y cultural para el fortalecimiento del acceso a la universidad pública y regional desde la Región de Los Lagos", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Consolidar un trabajo estratégico que permita aumentar la participación estudiantil en la vida artística y cultural regional, a través del fortalecimiento de la creación y circulación artística, la formación y la internacionalización, desde un enfoque intercultural, de justicia social, con perspectiva de género y en atención al impacto en las políticas institucionales, dando continuidad a la contribución de la universidad pública y regional al ecosistema estatal.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el reconocimiento de la creación y mediación artística y la gestión cultural con sentido territorial, como aporte a la actividad docente y formativa en artes, culturas y patrimonios de estudiantes de Campus y Sedes de la institución, desde una dimensión interdisciplinar, mediante instancias de formación, creación e investigación.
2. Fomentar instancias de creación y mediación artística a través de las Escuelas SUR entre estudiantes universitarios y de establecimientos educativos emplazados en la Región de Los Lagos, para fortalecer su formación integral y la vinculación territorial de la universidad con la educación pública escolar, con un enfoque intercultural y de género.
3. Contribuir al acceso de las expresiones y creaciones culturales y artísticas de estudiantes y docentes, mediante la circulación de elencos y apoyo a espacios universitarios que permitan visibilizar las manifestaciones artísticas y su mediación, para aportar desde la universidad a la difusión nacional e internacional de las culturas, las artes y los patrimonios de la región.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Obras de elencos teatrales de Chiloé y Puerto Montt presentadas.

- A2: Seminarios que aborden la investigación, la difusión y la creación artística realizados.
- A3: Residencias artísticas interdisciplinarias implementadas.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Equipo de profesionales para la Dirección General de Vinculación con el Medio, contratados.
- A2: Estudiantes y docentes de diversas carreras vinculados a las Escuelas SUR.
- A3: Escuelas SUR Interculturales de creación artística en escuelas de la región realizadas.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Elencos y/o talleres de Puerto Montt, Chiloé y Osorno circulados.
- A2: Exposiciones en Galería La Caracola presentadas.
- A3: Presentaciones de la MuestrArq desarrolladas. *(MuestrArq es la denominación de la muestra de arquitectura, que es una acción de vinculación con el medio de Arquitectura en la que estudiantes de dicha carrera exponen sus proyectos a la comunidad, con un enfoque crítico, interdisciplinar y social.)*

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$206.896.000.- (doscientos seis millones ochocientos noventa y seis mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$206.896.000.- (doscientos seis millones ochocientos noventa y seis mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a

cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los

responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las

instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos

contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Ariel Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Consolidación de la participación estudiantil en la vida artística y cultural para el fortalecimiento del acceso a la universidad pública y regional desde la Región de Los Lagos" código ULA2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

**"Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O'Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales"
Código "URO2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Fernanda Rosa Kri Amar**, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades; propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O'Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fomentar el desarrollo integral de la comunidad universitaria y la región mediante el disfrute de expresiones artísticas musicales, creando espacios de formación y experimentación y facilitando el acceso a música de excelencia a través de una oferta cultural de alta calidad.

Objetivos específicos:

1. Promover y mantener los altos estándares de excelencia en la oferta artístico-cultural de música docta de la Universidad de O'Higgins en la región, facilitando el acceso presencial, virtual y radial a espectáculos gratuitos de alta calidad y fomentando la formación de audiencias a través de la organización de temporadas musicales anuales abiertas a todo el público.
2. Fortalecer la identidad institucional a través de la participación artística de la comunidad universitaria en elencos musicales en formación, generando espacios de experimentación, formación y expresión de habilidades musicales, tanto corales como instrumentales.
3. Favorecer la articulación tanto entre los elencos institucionales como de éstos hacia la comunidad regional mediante colaboraciones con organizaciones musicales afines, con el fin de reforzar la formación de nuevas audiencias para espectáculos de música en vivo en la región.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Temporada anual de música docta UOH realizada.
- A2: Ensayos generales de los conciertos (abiertos al público) y conversatorios para la formación de audiencias realizados.
- A3: Instrumentos para el análisis periódico de públicos asistentes a temporadas anuales de música docta diseñado.
- A4: Instrumentos para el análisis periódico de públicos aplicados.

- A5: Estrategias de fidelización de públicos creadas, implementadas, evaluadas y ajustadas.
- A6: Plan de medios para las temporadas anuales de música docta UOH diseñado.
- A7: Plan de medios para la temporada anual ejecutado, evaluado y ajustado.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Audiciones anuales para estudiantes que conforman Ensamble UOH realizadas.
- A2: Ensayos regulares del Ensamble UOH realizados.
- A3: Presentaciones del Ensamble en eventos institucionales y/o representativos de la misión universitaria realizadas.
- A4: Propuesta para la creación de un programa piloto para Coro UOH a partir de una colaboración con el Coro Polifónico de Rancagua elaborada.
- A5: Ejecución de etapa 1 propuesta de creación y puesta en marcha de programa piloto de un coro UOH realizada.
- A6: Ejecución etapa 2 propuesta de creación y puesta en marcha de programa piloto de un coro UOH realizada.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Clases Magistrales abiertas a cargo del Conjunto de Cámara UOH realizadas.
- A2: Colaboraciones del Ensamble UOH con otras organizaciones afines de la región realizadas.
- A3: Colaboraciones del Programa Piloto de coro UOH con otras organizaciones afines de la región.
- A4: Presentación anual conjunta de los elencos musicales institucionales realizada.
- A5: Estrategia de difusión de actividades conjuntas entre los elencos y colaboraciones con otras organizaciones afines realizada.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$300.299.000.- (trescientos millones doscientos noventa y nueve mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$300.299.000.- (trescientos millones doscientos noventa y nueve mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 31 (treinta y un) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 25 (veinticinco) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos y gastos académicos.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Fernanda Rosa Kri Amar, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 102, 2023, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O'Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales" código URO2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: FERNANDA ROSA KRI AMAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|--|----|
| - División de Educación Universitaria Subesup | 1C |
| - Universidad de Los Lagos | 1C |
| - Universidad de O'Higgins | 1C |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1C |
| - División de Administración y Presupuesto Subesup | 1C |
| - División Jurídica Subesup | 1C |
| - Oficina de Partes | 1C |
| - Archivo | 1C |

Expediente SGD N° 51.012-2024

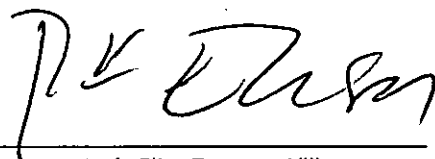
ANEXO ULA2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2024**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Los Lagos
TÍTULO DEL PROYECTO	Consolidación de la participación estudiantil en la vida artística y cultural para el fortalecimiento del acceso a la universidad pública y regional desde la Región de Los Lagos.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión / Académica
TIPO DE PROYECTO	☒ Continuidad ☐ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$206.896 /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Jorge Yaitul Stormansan

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

Resumen

El presente proyecto busca consolidar las cuatro líneas de trabajo proyectadas por la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVcM) y que, desde 2020, han permitido generar una política institucional en la materia, asegurando una perspectiva intercultural, el enfoque de género y de justicia social, con la participación estudiantil en la vida cultural como centro y la formación de redes regionales, nacionales e internacionales como eje transversal. Es así como, gracias a la ejecución de dos proyectos estratégicos de las líneas Aporte para Actividades de Interés Nacional (ADAIN) y Educación Superior Regional (ESR), la Universidad de Los Lagos ha hecho valer la premisa “hacemos más porque hemos hecho mucho”, posicionándose como una institución líder en el fomento a la creación, la circulación, la formación y la internacionalización.

Por tanto, este proyecto profundiza en un modelo de relacionamiento con la sociedad basado en el impacto en las políticas institucionales (de Vinculación con el Medio, Interculturalidad, Género y Arte, Cultura y Patrimonio), consolidando las acciones sostenidas en el tiempo que han permitido demostrar el aporte de la universidad pública, estatal y regional en el fortalecimiento del ecosistema estatal.

Desde la creación de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y en el marco de la ejecución de dichos proyectos estratégicos, la Universidad de Los Lagos ha contribuido en la generación de redes con instituciones de educación superior extranjeras, generando procesos de difusión de la creación artística gracias a las Escuelas SUR y con impacto en el desarrollo de líneas académicas pertinentes a las disciplinas que se cultivan bajo el alero institucional. Así, la Universidad busca, con este nuevo proyecto estratégico, continuar en dicha senda, consolidando un modelo de relacionamiento comunitario cuyos hitos dicen relación con la contribución al acervo cultural y al acceso a manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales. A lo anterior, se suma la participación de esta institución en la creación de la Red de Artes y Humanidades del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, cuyas líneas de desarrollo se encuentran encaminadas con las que se ha propuesto la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio; demostrando así, un modelo pertinente a las necesidades de los territorios y los intereses institucionales.

De ahí que esta iniciativa tiene por objetivo general consolidar un trabajo estratégico que permita aumentar la participación estudiantil en la vida artística y cultural regional, a través del fortalecimiento de la creación y circulación artística, la formación y la internacionalización, desde un enfoque intercultural, de justicia social, con perspectiva de género y en atención al impacto en las políticas institucionales, dando continuidad a la contribución de la universidad pública y regional al ecosistema estatal.

Como objetivos específicos se plantea 1) Fortalecer el reconocimiento de la creación y mediación artística y la gestión cultural con sentido territorial, como aporte a la actividad docente y formativa en artes, culturas y patrimonios de estudiantes de Campus y Sedes de la institución, desde una dimensión interdisciplinar, mediante instancias de formación, creación e investigación; 2) Fomentar instancias de creación y mediación artística a través de las Escuelas SUR entre estudiantes universitarios y de establecimientos educativos emplazados en la Región de Los Lagos, para fortalecer su formación integral y la vinculación territorial de la universidad con la educación pública escolar, con un enfoque intercultural y de género; y finalmente, 3) Contribuir al acceso de las expresiones y creaciones culturales y artísticas de estudiantes y docentes, mediante la circulación de elencos y apoyo a espacios universitarios que permitan visibilizar las manifestaciones artísticas y su mediación, para aportar desde la universidad a la difusión nacional e internacional de las culturas, las artes y los patrimonios de la región.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La falta de participación estudiantil en la vida cultural, la necesidad por generar procesos de transversalización del componente artístico, patrimonial y cultural en la Universidad de Los Lagos (ULagos), junto con la posibilidad de acortar las brechas -expresadas en los diagnósticos institucionales intra y extramuros- hace, más que relevante que este proyecto se pueda llevar a cabo, permitiendo con ello el fortalecimiento del ecosistema estatal con un sello desde el sur de Chile junto con el robustecimiento de la relación con las universidades de la Red Patagonia Cultural (integrada por la Universidad de la Frontera, Universidad de Los Lagos, Universidad de Aysén y Universidad de Magallanes). Lo anterior, desde la consolidación de un proyecto docente, que dice relación con el impacto en el desarrollo regional de la Política de Arte, Cultura y Patrimonio de la Universidad de Los Lagos, la que abraza el avance de la creación, circulación artística, la formación académica y la internacionalización universitaria.

Es así como, desde una lógica sistémica y multidireccional, la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, la Dirección General de Vinculación con el Medio y su Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio y, la Academia de Arte y Cultura, en conjunto con el Campus Puerto Montt y la Sede Chiloé y los Departamentos académicos de Humanidades y Arte y Arquitectura, se han unido para formar el equipo ejecutivo de gestión de esta propuesta, con el fin de resolver las demandas y brechas antes expuestas. Este modelo de gestión, tiende a avanzar en la consolidación de un modelo de relacionamiento ecosistémico basado en la justicia social y los derechos culturales; junto al aporte y rol de la universidad pública, estatal y regional a procesos que ponen al estudiantado en el centro. Lo anterior, con una lógica de promoción y garantía de derechos en la concreción de un modelo colaborativo, que hace de ULagos -desde el sur de Chile- fomentar el diálogo constante con disímiles comunidades con el fin de materializar esta iniciativa.

Si bien se han abordado diversas áreas del quehacer artístico relacionadas a la formación, circulación, creación e internacionalización, vinculando artistas regionales, docentes y estudiantes en los diversos procesos, aún existen desafíos y oportunidades para profundizar el vínculo de la universidad con su territorio, desde lo artístico. En ese sentido, aún se busca una mayor vinculación del estudiantado y docentes en los procesos creativos y de mediación artística para así posicionar a la universidad en su territorio, entendiendo además que el o la estudiante artista no está solamente en las carreras artísticas, razón por la que se quiere expandir el trabajo a otras carreras. Por otro lado, a través de sus elencos se ha hecho circular la interpretación artística de docentes y estudiantes, sin embargo, se ha propuesto desde el 2024, con acciones ya realizadas como la Suite Weicha Pillán, el apoyar la difusión de creaciones originales en donde participen docentes y estudiantes, como también es el caso de la reciente Cantata SUR, del premio regional Víctor Jara, el docente y compositor Camilo Silva, interpretada con docentes y estudiantes de la universidad. Además, también se evidencia la necesidad de abordar otras disciplinas, espacios culturales y territorios. En relación con lo anterior, con Puerto Montt como una ciudad de tradición teatral, se ha propuesto formar un elenco de teatro para el estudiantado ULagos de dicha ciudad, como un nuevo elenco en el que confluir la investigación y la creación artística colectiva, uno de los espíritus de las Escuelas SUR. Junto a ello, también se busca salir de los espacios tradicionales y poder llegar a otros territorios con las actividades, circulaciones, residencias, Escuelas SUR, y el quehacer artístico desde ULagos.

También es importante relevar, en relación con lo anterior, que han existido espacios consolidados en que estudiantes de la universidad pueden exponer a todo público sus creaciones. En ese sentido, durante años se ha colaborado con Balmaceda Arte Joven (BAJ) para que estudiantes expongan sus obras en la Galería Activa, levantando esto la necesidad de contar con un espacio propio para estos fines. Así, luego de años de gestiones nace en el año 2024 la Galería de Arte La Caracola, un espacio dentro de la universidad, en la sede que aloja las carreras de Pedagogía en Artes Visuales y Pedagogía en Música, que además de ser un espacio de exposiciones para estudiantes, también lo es para toda la ciudad de Puerto Montt y la comunidad de la Región de Los Lagos, aportando así un nuevo espacio artístico público en nuestro territorio. En ese sentido, para que la galería tenga el movimiento que amerita, también se ha considerado su operatividad en este proyecto, tanto para las inauguraciones, montajes, talleres, mediaciones, entre otras necesidades. En esta misma línea, también está la trayectoria de la MuestrArq, instancia que expone los trabajos del estudiantado de la carrera de Arquitectura, y que actualmente se viene realizando en el Centro de Arte Molino

Machmar (CAMM) de Puerto Varas. Por tanto, se quiere potenciar su alcance e impacto, apoyando esta iniciativa para que pueda abarcar más espacios.

Al presente, luego de cuatro años desde la creación de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Dirección General de Vinculación con el Medio, se cuenta con 7 elencos universitarios distribuidos entre Castro, Puerto Montt y Osorno. De igual modo, a través de la creación e implantación de las Escuelas SUR, se han realizado residencias de creación y mediación artística, las cuales impulsan procesos de creación artística colectiva entre estudiantes ULagos y estudiantes de escuelas y liceos de la región. En estos términos, 3 establecimientos educacionales distintos (Escuela Las Cascadas, Escuela Anahuac y Liceo de Hornopirén), trabajaron con aproximadamente 40 estudiantes de enseñanza básica y media, sumando una participaron de más de 60 estudiantes ULagos, 3 académicas de la universidad y 5 artistas invitadas de la región y del país. De estas experiencias, surgieron obras textiles, intervenciones y esculturas presentadas en Balmaceda Arte Joven Los Lagos (BAJ-Los Lagos) y en la Universidad; además de un libro. También a destacar, son los diplomados y seminarios realizados en distintas materias relacionadas a las artes y las culturas; como, por ejemplo, el apoyo al Seminario de Musicultura en el que además se enmarca una residencia musical y coral con el estudiantado y cuerpo docente de Pedagogía en Música, instancia en la que han sido invitados destacados compositores como Patricio Wang el 2023 (Quilapayún) y Horacio Salinas el 2024 (Inti Illimani). Por otro lado, también es importante destacar el Seminario de Creación y Mediación Artística, realizado durante 3 años junto a Tránsito, Territorio Teatral y la Mesa de Educación Artística, también el apoyo al Encuentro de Escritores de los Pueblos Abandonados y la residencia artística Al Encuentro de Arte, en donde por 3 años consecutivos 10 estudiantes de Pedagogía en Música y Artes Visuales salen de la región para conocer, durante una semana, la vida cultural de otros lugares del país, como Santiago, Valparaíso y Concepción. A lo anterior, se debe sumar el trabajo de internacionalización, donde desde hace cuatro años, la Universidad de Los Lagos ha estado presente en el Festival Internacional de Poesía "Jauría de Palabras", en Santa Cruz de La Sierra, Bolivia junto a poetisas mujeres y artistas de la corporación, mediante un financiamiento conjunto a la División de las Culturas, las Artes, El Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), de la Cancillería de Chile. Participación y colaboración que también se busca continuar.

En este orden de ideas, a partir de los proyectos que han financiado las líneas de acción mencionadas, como son los fondos provenientes del Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) ULA2093 y Educación Superior Regional (ESR) ULA2295, es importante destacar algunas de las actividades y programas realizados y que se buscan consolidar. En este sentido, la circulación de elencos universitarios se ha sumado al circuito de presentaciones en teatros, centros culturales y municipios de la región. Coros, teatro, camerata, ensambles, entre otros -compuestos por docentes y estudiantes- han difundido la creación e interpretación de la universidad en conjunto con la comunidad, fomentando con ello, la participación de nuevos estudiantes en estos conjuntos, a la vez que se posiciona la universidad en el territorio.

Así, es importante destacar las redes y asociaciones que, mediante las actividades mencionadas, la universidad ha establecido. En este orden, podemos mencionar la Red Patagonia Cultural, el trabajo con la Universidad de Granada-España; Universidad de La República-Uruguay; Universidad Nacional de Avellaneda-Argentina; Universidad Nacional de La Plata-Argentina; CAMM-Puerto Varas; Centros Culturales de Osorno, Castro, Ancud y Puerto Montt; Colectivo Trueque Poético de Bolivia; DIRAC; Territorio Teatral, Flor de Agua; entre otras.

Con todo, como hemos señalado, se busca generar mayor participación estudiantil en la vida cultural mediante la colaboración y cooperación entre la educación pública no universitaria y la universitaria, poniendo como foco la mediación y creación artística. Con ello, se busca -también- hacer valer lo que dictamina la Ley de Universidades Estatales de 2018 que mandata a las Casas de Estudio Superiores a reconocer el componente de creación como una práctica investigativa. Lo anterior, apoyado por procesos complementarios como la acción desplegada por la Academia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) llevada a cabo el primer semestre de 2024 en Campus y Sedes de la Universidad, desde donde se pudo avanzar en este reconocimiento. En este contexto, tiene un lugar en el electivo de Investigación y Creación, impartido actualmente. Así las cosas, la Universidad de Los Lagos busca avanzar, desde la participación estudiantil y de manera temprana, en esta aproximación estratégica, en un territorio donde la mitad de los establecimientos educacionales están en zonas rurales, y en donde existe una gran población insular y con aproximadamente un tercio de la población perteneciente a pueblos originarios.

Otro aspecto importante de destacar, es el impacto positivo que ha significado la ejecución de las Escuelas SUR que antes mencionamos. Las cuales -en esta etapa- abarcara disciplinas distintas a las artístico y humanista; incorporando territorios apartados, fortaleciendo la inter y transdisciplina y llegando a comunidades que históricamente han estado imposibilitadas al acceso a la universidad pública. Las Escuelas SUR nacen desde la necesidad de entregar instancias interdisciplinarias de creación y mediación artística para el estudiantado, en un contexto post pandémico con una salud mental afectada. En ese sentido, comenzando con las carreras de pedagogía artísticas, el estudiantado salió del aula hacia el territorio que habita, hacia las escuelas en las que algún día podrían ser docentes, buscando a la vez un enriquecimiento en su formación integral. En la actualidad, en la búsqueda de continuar, pero, a la vez, de aumentar su impacto, se dará especial énfasis al enfoque intercultural, en colaboración con la Dirección de Pueblos Originarios de la Universidad de Los Lagos, a la vez que en abarcar más carreras además de las que tienen un enfoque artístico, como otras pedagogías y esperando alcanzar a carreras del área de salud, psicología, arquitectura, entre otras.

Cabe subrayar que este proyecto fomenta la circulación a través del apoyo a la extensión cultural de los cuerpos artísticos estables de la universidad, mediante la programación de conciertos y presentaciones en las cuatro provincias de la Región de Los Lagos. Esto fomenta el acceso a manifestaciones culturales de calidad, de la mano de las agrupaciones emplazadas en Osorno, Puerto Montt y Chiloé, que usan la red de gestoras y gestores culturales, quienes, en su mayoría, han sido formados por los programas de diplomados que imparte gratuitamente la universidad, asegurando una red colaborativa con una alta adhesión al proyecto institucional. En ese sentido, y solo a modo de ejemplo que es expresión de lo indicado, destacan obras originales como la Cantata SUR, compuesta por el artista docente ULagos y Premio Regional Víctor Jara 2024 Camilo Silva, dirigida en coros por la artista docente ULagos Myriam Núñez, compuesta en su camerata, ensamble y coros por estudiantes, docentes y ex estudiantes de la universidad.

Entonces, se plantea que las iniciativas y programas mencionadas, que buscan su continuidad en este proyecto, contribuyan al medio artístico y cultural de la universidad y la región, considerando la participación activa de docentes y estudiantes, escuelas y liceos, con un foco en los procesos colaborativos y de mediación artística, yendo así un paso más allá de lo expositivo, considerando la presencia en las 4 provincias de la región y en espacios y territorios donde en otros años no se ha ido con los elencos. En ese sentido, durante los 36 meses del proyecto, se busca un alcance que implique trabajar con, al menos, 5 disciplinas artísticas, 5 territorios de las provincias de la región, 5 carreras, 100 estudiantes, 5 establecimientos educacionales y 6 vinculaciones con espacios y centros culturales.

Para finalizar y sumado a lo anterior, es pertinente señalar que la Universidad de Los Lagos, institución que históricamente ha sido un aporte en su entorno inmediato, tiene por misión la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno, a través de la difusión de las artes, la cultura y el conocimiento científico. A su vez, la universidad declara en su Política de Vinculación con el Medio que uno de sus objetivos generales orientadores en el accionar de la institución es el de “contribuir al desarrollo regional a través de la difusión y transmisión de conocimientos generados por medio de la investigación, la docencia y la extensión”, lo que a su vez se vincula con la Política de Arte, Cultura y Patrimonio, que en sus principios orientadores destacan la participación y democracia cultural, la producción artística como una responsabilidad con el territorio en tanto bien comunitario, y el reconocimiento, valoración y promoción de los derechos de los pueblos originarios, las culturales locales y la diversidad cultural. Por último, y en relación con la política de Vinculación con el Medio, también es importante destacar, a nivel institucional, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2030 (PEDI 2030), el que menciona en fundamento de la política de Arte, Cultura y Patrimonio, los siguientes objetivos estratégicos “Fortalecer la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significativo a través de relaciones mutuamente beneficiosas con actores y comunidades” y el “Fortalecer el compromiso de la Universidad como institución socialmente responsable con su territorio” (Universidad de Los Lagos, 2030, p.39).

REFERENCIAS:

Universidad de Los Lagos. (2030). Plan Estratégico de Desarrollo Institucional ULAGOS 2030. Osorno: Universidad de Los Lagos.

FOCO DE LA PROPUESTA

El foco de la propuesta está puesto en promover la participación estudiantil en la vida artística cultural, generando con ello, un mayor acceso a las artes, las culturas y los patrimonios; junto con el fortalecimiento del ecosistema estatal en una relación entre la universidad pública y otros organismos que persigan los propósitos institucionales y que busquen, en su relación con su entorno inmediato significativo, contribuir a acortar las brechas de acceso.

Es posible medir el alcance de esta propuesta a 36 meses en miles de espectadores que encontrarán en las manifestaciones culturales, una construcción de identidad colectiva, que permitan “espejarse” con las creaciones artísticas que, bajo el alero de la universidad pública, reproduzcan valores simbólicos y significantes para avanzar en derechos culturales. Además, el complemento disciplinar que esta propuesta pretende, es permitir ampliar las fronteras simbólicas de cada asignatura de los diversos programas académicos de formación que confluyen, fomentando así, vínculos entre pares estudiantes y docentes que contribuyan a la relación desde el sur de Chile con otros “sures” del continente americano. Para especificar y vincular las causas y problemáticas/oportunidades vislumbradas y analizadas durante los años de trabajo de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, con las acciones a seguir y continuar durante los años venideros para consolidar lo realizado pero, a la vez, seguir innovando en las formas y fondos de las iniciativas, se coloca el foco en el aumento de la participación estudiantil en la vida artística y cultural, ya sea desde el lugar de artista, investigador/a, asistente, mediador/a, entre otras opciones de participación. Sin embargo, es importante enfocarse en algunos ámbitos y perspectivas para lograr lo anteriormente dicho:

- En primer lugar, y vinculándose con el objetivo específico número 1, la oportunidad de continuar con procesos de residencias artísticas y abarcar más disciplinas para ofrecer instancias de creación e investigación al estudiantado. Así, y en línea con uno de los objetivos de la Dirección de Investigación de la universidad, se evidencia una necesidad de profundizar en la realización de residencias artísticas de creación e investigación, con foco en las artes escénicas teatrales y la interdisciplinariedad.
- Por otro lado, y relacionándose con el objetivo específico número 2, se ha explicitado desde el Departamento de Humanidades y Artes, la voluntad y necesidad de continuar con las Escuelas SUR de creación y mediación artística debido a su aporte integral a la formación. En ese sentido, con el apoyo de este departamento y la búsqueda de lograr la decretación institucional de las Escuelas SUR, se abre el camino para continuar con la vinculación de estudiantes ULagos, y futuros/as docentes, con escuelas y liceos de la región, con foco en las zonas rurales y fortaleciendo el componente intercultural del programa. Así, mediante la articulación con la Dirección de Pueblos Originarios y su experiencia de las Escuelas Itinerantes Interculturales, en las que, con el trabajo artístico de poetas Mapuche Williche y estudiantes de pedagogía se trabajó en distintos territorios y escuelas para revitalizar la lengua y fortalecer la identidad ancestral, se buscará con la creación colectiva y la mediación artística profundizar el vínculo de la universidad con los establecimientos educacionales del territorio, aportando, además, instancias y oportunidades de una formación integral del estudiantado.
- Por último, y en vinculación con el objetivo específico número 3, la universidad ha tomado un rol cada vez más protagónico dentro de las instituciones de educación superior de la región en el quehacer y la difusión del arte y la cultura. En ese sentido, los elencos con los que cuenta se han ido fortaleciendo y consolidando, además de que se han creado otros nuevos. Complementando a esto, los elencos no solo están interpretando piezas de otros autores, sino que también están creando piezas originales y nuevas vinculadas con el territorio. En relación con lo anterior, es que se requiere mejorar en difusión de la circulación y los elencos de la universidad, dando espacio también a la consolidación de las obras originales, como el caso de la Cantata SUR, abordando nuevas disciplinas, espacios y territorios, añadiendo el componente de mediación en las presentaciones para así aportar a la formación de audiencias, a la vez que ser un agente promotor y generador de instancias artísticas y culturales para toda la comunidad.

Finalmente, la oportunidad de presentar esta iniciativa, se acopla en base a la ejecución de proyectos estratégicos de similares características a éste que han permitido instalar líneas de trabajo. De este modo, hoy se hace necesario consolidarlas, demostrando así su compromiso con el desarrollo de la extensión artística, la creación y la formación en artes, culturas y patrimonios. Sumado a lo anterior, de un tiempo a esta parte, la Universidad de Los Lagos ha sido una institución líder en la construcción de redes territoriales regionales, nacionales e internacionales, por lo que se puede asegurar, en la ejecución de este nuevo proyecto, un ecosistema colaborativo que permitirá vehiculizar de mejor manera esta iniciativa.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Consolidar un trabajo estratégico que permita aumentar la participación estudiantil en la vida artística y cultural regional, a través del fortalecimiento de la creación y circulación artística, la formación y la internacionalización, desde un enfoque intercultural, de justicia social, con perspectiva de género y en atención al impacto en las políticas institucionales, dando continuidad a la contribución de la universidad pública y regional al ecosistema estatal.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Fortalecer el reconocimiento de la creación y mediación artística y la gestión cultural con sentido territorial, como aporte a la actividad docente y formativa en artes, culturas y patrimonios de estudiantes de Campus y Sedes de la institución, desde una dimensión interdisciplinar, mediante instancias de formación, creación e investigación.
2. Fomentar instancias de creación y mediación artística a través de las Escuelas SUR entre estudiantes universitarios y de establecimientos educativos emplazados en la Región de Los Lagos, para fortalecer su formación integral y la vinculación territorial de la universidad con la educación pública escolar, con un enfoque intercultural y de género.
3. Contribuir al acceso de las expresiones y creaciones culturales y artísticas de estudiantes y docentes, mediante la circulación de elencos y apoyo a espacios universitarios que permitan visibilizar las manifestaciones artísticas y su mediación, para aportar desde la universidad a la difusión nacional e internacional de las culturas, las artes y los patrimonios de la región.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Fortalecer el reconocimiento de la creación y mediación artística y la gestión cultural con sentido territorial, como aporte a la actividad docente y formativa en artes, culturas y patrimonios de estudiantes de Campus y Sedes de la institución, desde una dimensión interdisciplinar, mediante instancias de formación, creación e investigación.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Obras de elencos teatrales de Chiloé y Puerto Montt presentadas. Semestre 2 / Año 1	1. Conformar elencos teatrales.	Informe que dé cuenta del proceso de investigación y creación junto con evidencias de presentaciones de las obras. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)
	2. Iniciar el proceso de investigación y creación.	
	3. Realizar ensayos y montaje.	
	4. Presentar las obras.	
A2: Seminarios que aborden la investigación, la difusión y la creación artística realizados. Semestre 2 / Año 2	1. Definir las temáticas.	Informe que dé cuenta de la inclusión de la investigación, la difusión y la creación artística en seminarios y que contenga Decreto Universitario. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)
	2. Involucrar a estudiantes y académicos en la programación de actividades.	
	3. Definir invitados e invitadas.	
	4. Realizar procedimientos de contrataciones y adquisiciones de servicios y productos para desarrollar los seminarios.	
A3: Residencias artísticas interdisciplinarias implementadas. Semestre 1 / Año 3	1. Definir las disciplinas artísticas y sus objetivos, dialogado con la Dirección de Investigación.	Informe que dé cuenta del resultado de la residencia y el aprendizaje del estudiantado y que contenga Decreto Universitario. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)
	2. Definir invitados y estudiantes participantes.	
	3. Realizar procedimientos de contrataciones y adquisiciones de servicios y productos para desarrollar las residencias.	
	4. Realizar muestra de los resultados a la comunidad que evidencien la creación y la investigación en un mismo proceso.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<i>Fomentar instancias de creación y mediación artística a través de las Escuelas SUR entre estudiantes universitarios y de establecimientos educativos emplazados en la Región de Los Lagos, para fortalecer su formación integral y la vinculación territorial de la universidad con la educación pública escolar, con un enfoque intercultural y de género.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Equipo de profesionales para la Dirección General de Vinculación con el Medio, contratados. Semestre 1 / Año 1	1. Definir perfiles de cargo conforme el principio de no discriminación, buscando eliminar sesgos de género en los procesos de selección y contratación, de los profesionales requeridos para que sean parte del equipo de la Dirección General de Vinculación con el Medio en Campus Osorno y Puerto Montt y Sede Chiloé.	Decreto institucional de contratación profesional (Dirección de Gestión de Desarrollo Humano)
	2. Realizar procedimiento de contratación.	
A2: Estudiantes y docentes de diversas carreras vinculados a las Escuelas SUR. Semestre 1 / Año 2	1. Definir docente y asignatura dentro de las carreras con las que se trabajará: Pedagogía en Música, Pedagogía en Artes Visuales, Pedagogía en Educación General Básica, y Pedagogía Básica mención Lenguaje y Matemática.	Informe que dé cuenta del aporte de cada una de las carreras involucradas y su certificación. (Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Docencia)
	2. Definir la temática a abordar y trabajar.	
	3. Incorporar el enfoque intercultural.	
	4. Realizar una muestra de la experiencia y resultados.	
A3: Escuelas SUR Interculturales de creación artística en escuelas de la región realizadas. Semestre 2 / Año 2	1. Definir los territorios y escuelas con las que se trabajarán las Escuelas SUR, dialogado con Dirección General de Vinculación con El Medio ULagos, en línea con su política institucional.	Informe que dé cuenta del proceso de aprendizaje, los aspectos interculturales y la vinculación con escuelas y que contenga Decreto Universitario de las Escuelas SUR Interculturales. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)
	2. Definir las temáticas y disciplinas con las que se trabaja en conjunto con las escuelas, dialogado con Dirección de Pueblos Originarios ULagos, en línea con su política institucional.	
	3. Diseñar junto a docentes y cultores/as las actividades y sus resultados esperados.	
	4. Realizar jornadas de creación artística colaborativa.	
	5. Presentar y exponer los resultados.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<i>Contribuir al acceso de las expresiones y creaciones culturales y artísticas de estudiantes y docentes, mediante la circulación de elencos y apoyo a espacios universitarios que permitan visibilizar las manifestaciones artísticas y su mediación, para aportar desde la universidad a la difusión nacional e internacional de las culturas, las artes y los patrimonios de la región.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Elencos y/o talleres de Puerto Montt, Chiloé y Osorno circulados. Semestre 2 / Año 2	1. Planificar presentaciones y coordinación con espacios, centros de arte y teatros.	Informe que dé cuenta de las presentaciones realizadas, especificando la participación de estudiantes y las audiencias. (Academia de Arte y Cultura)
	2. Coordinar mediación con elencos y gestión logística de traslados, insumos y alimentaciones.	
	3. Realizar circulación de elencos y/o talleres del Campus Puerto Montt, Campus Osorno y Sede Chiloé.	
	4. Grabación y difusión internacional de obra original Cantata SUR.	
A2: Exposiciones en Galería La Caracola presentadas.¹ Semestre 1 / Año 3	1. Definir curatorial de exposiciones del año.	Informe que dé cuenta de las exposiciones montadas y las mediaciones realizadas y Decreto Universitario. (Academia de Arte y Cultura y Departamento de Humanidades y Artes)
	2. Realizar montajes de las obras seleccionadas en la Galería La Caracola.	
	3. Realizar inauguraciones de obras de distintas disciplinas.	
	4. Desarrollar mediaciones artísticas.	
A3: Presentaciones de la MuestrArq desarrolladas.² Semestre 2 / Año 3	1. Planificar muestras y/o circulaciones.	Informe que dé cuenta de las presentaciones realizadas, especificando la participación de estudiantes y las audiencias. Decreto Universitario. (Departamento Arquitectura y Diseño y DGVcM)
	2. Definir el programa.	
	3. Definir estudiantes y obras participantes.	

¹ Galería La Caracola es una galería de arte inaugurada en el año 2024 como un espacio para que docentes, estudiantes, artistas y personas creadoras de la región puedan difundir y enseñar su arte.

² MuestrArq es la denominación de la muestra de arquitectura, que es una acción de vinculación con el medio de Arquitectura en la que estudiantes de dicha carrera exponen sus proyectos a la comunidad, con un enfoque crítico, interdisciplinar y social.

INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada periodo de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular si no que los resultados o contribuciones del proyecto.

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación
1	Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé	Contabilización de estudiantes participantes	5	8	15	20	Constancia de participación a estudiantes y Decreto Universitario. (Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Docencia)
1	Número de residencias de creación e investigación con estudiantes	Contabilización de decreto institucional	0	1	2	3	Decreto Universitario. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)
2	Número estudiantes participantes de las Escuelas SUR Interculturales	Contabilización de estudiantes participantes	30	35	40	50	Constancia de participación a estudiantes. (Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Docencia)
2	Número de carreras involucradas en las actividades de las Escuelas SUR Interculturales	Contabilización de carreras distintas a las que pertenecen las y los estudiantes participantes	2	3	4	5	Certificados de carreras involucradas. (Dirección General de Vinculación con el Medio)
3	Número de presentaciones de elencos y/o talleres de la universidad que involucre actividades de mediación en la Región de Los Lagos	Cantidad de presentaciones de los elencos	2	6	8	10	Informe que dé cuenta del número de presentaciones, destacando audiencias, evidencias y las distintas localidades de la Región de Los Lagos. (Academia de Arte y Cultura, Dirección General de Vinculación con el Medio)
3	Número de exposiciones en Galería La Caracola que involucre actividades de mediación	Contabilización de exposiciones realizadas	1	2	4	5	Informe que dé cuenta del número de exposiciones, destacando audiencias y participantes de las actividades de mediación. (Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a) Descripción del modelo de gestión:

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

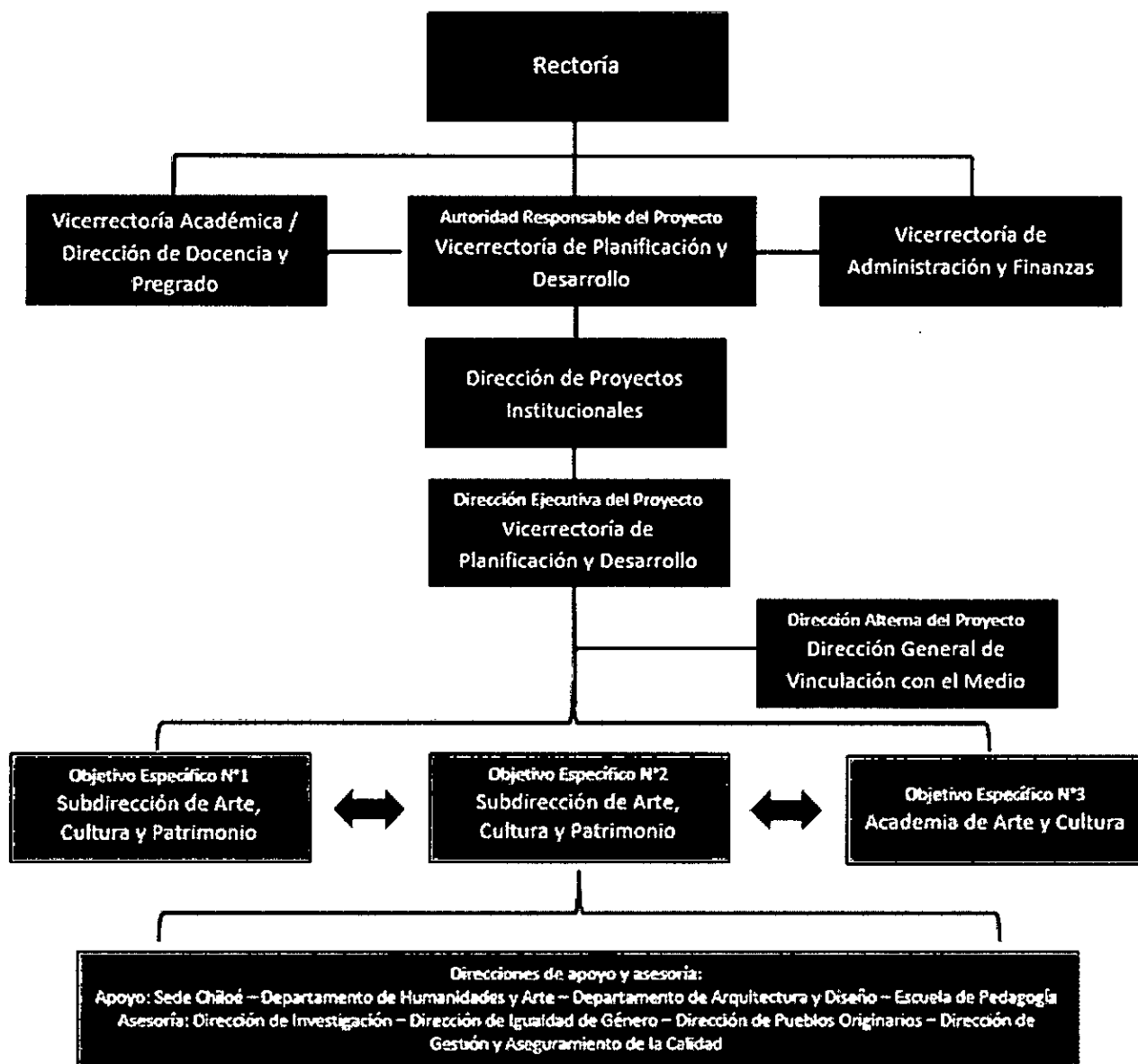
- Un **modelo de gestión centralizado** para el diseño, implementación y evaluación de proyectos ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, con apoyo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- La **participación descentralizada y pertinente** de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un **equipo profesional estable y con experiencia** en la gestión de los proyectos.

De acuerdo con lo anterior, las unidades que participarán en el proyecto están definidas en 3 niveles:

- *A nivel de seguimiento estratégico:*
 - **Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo:** Le corresponde supervisar la gestión global y será encargada de liderar el proyecto, cautelando su contribución a la estrategia institucional.
 - **Dirección de Proyectos Institucionales:** Coordinará centralmente, el avance del proyecto en todos los ámbitos de su gestión y será la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos con el Ministerio de Educación. Controla el uso eficiente de los recursos del proyecto, acompaña al equipo ejecutivo y el seguimiento periódico de las actividades e hitos comprometidos.
 - **Dirección de Docencia y Pregrado:** Dirección dependiente de la Vicerrectoría Académica, que propenderá a articular los procesos formativos asociados a las carreras de pregrado involucradas en el proyecto, respecto a residencias y actividades artístico-culturales, y la articulación del arte con otros departamentos involucrados en procesos artísticos, como el Departamento de Arquitectura y Diseño y Departamento de Humanidades y Artes, y la Sede Chiloé.
- *A nivel ejecutivo:*
 - **Dirección General de Vinculación con el Medio:** Le corresponderá apoyar al Equipo Ejecutivo en el trabajo colaborativo con las instituciones de arte, cultura y patrimonio de la región, activando todas las actividades de vinculación y circulación. Gestionará la ejecución del proyecto en su conjunto y apoyará en específico la implementación del Objetivo Específico N°2.
 - **Subdirección Arte, Cultura y Patrimonio:** Dirección dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio, donde su función es la implementación, monitoreo y difusión de planes, programas y normativas en Arte, Cultura y Patrimonio, elaboración de programación cultural, y el fomento, desarrollo y difusión del quehacer artístico cultural de la comunidad universitaria; por lo cual estará a cargo del Objetivo Específico N°1.
 - **Academia de Arte y Cultura:** Unidad encargada de cultivar y desarrollar el arte en sus distintas expresiones; acercarlo a la comunidad universitaria y al medio social de nuestro territorio. Estará a cargo del Objetivo Específico N°3.
- *A nivel de apoyo y asesoría:*
 - **Sede Chiloé:** Sede que apoya promoviendo la participación de los y las estudiantes en los elencos y actividades que se desarrollarán en dicho territorio. Además de difundir y convocar a la comunidad del entorno significativo a participar en las actividades de circulación y vinculación abiertas a la comunidad, resguardando las condiciones operativas para su correcto desarrollo.
 - **Departamento de Humanidades y Arte:** Unidad académica que apoya en la curricularización de las actividades que lo requieran para promover la participación de los y las estudiantes dando respuesta al sello de docencia en vinculación con el medio. Es la unidad experta en la definición de temáticas y disciplinas en las actividades que lo requieran, así como también, en el vínculo con actores claves del entorno.

- **Departamento de Arquitectura y Diseño:** Unidad académica que apoya en la curricularización de las actividades que lo requieran para promover la participación de los y las estudiantes dando respuesta al sello de docencia en vinculación con el medio. Es la unidad experta en la definición de temáticas y disciplinas en las actividades que lo requieran, así como también, en el vínculo con actores claves del entorno.
- **Escuela de Pedagogía:** Unidad académica que apoya en la participación de las carreras de pedagogía que participen de los programas de formación y creación artística con establecimientos educacionales de la región, mediante los procesos administrativos y curriculares correspondientes.
- **Dirección de Investigación:** Dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, dará apoyo en implementar acciones en creación artística en el quehacer institucional de la investigación, contribuyendo en la implementación del Objetivo Específico N°1.
- **Dirección de Igualdad de Género:** Velar por la transversalidad de la perspectiva de género.
- **Dirección de Pueblos Originarios:** Velar por la transversalidad de la perspectiva intercultural.
- **Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:** Apoya a la DPI en el seguimiento del proyecto en lo referido a su contribución al Sistema de Planificación Institucional (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Fortalecimiento).

b) Organigrama funcional:



c) Mecanismo de comunicación y articulación internos y externos:

La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos. En cada proyecto específico se incorporan las Unidades Responsables que lideran las iniciativas. En este caso, la Dirección General de Vinculación con el Medio y sus subunidades en Campus y Sedes, en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo serán los encargados de establecer un Comité de Coordinación. Este Comité tendrá por función coordinar las principales líneas de trabajo del proyecto, realizar seguimiento a los avances y preparar reportes de seguimiento al Equipo Directivo de la Universidad y a los actores externos del medio.

Respecto a los mecanismos e instancias de comunicación con el territorio y los actores y personas involucradas, se comunicarán y mostrarán los resultados obtenidos de las actividades realizadas en establecimientos educacionales mediante un proceso de socialización de lo realizado y los productos, tangibles o no, obtenidos, con la participación de estudiantes y profesionales de la universidad, presencialmente, al estudiantado escolar y docentes participantes de cada establecimiento. Por otro lado, los procesos de residencias, creación, formación e investigación en la que participen estudiantes y docentes ULagos, serán socializados y difundidos en su proceso y resultados en instancias formales con las direcciones de las carreras y departamentos correspondientes, con el fin de evaluar y proponer mejoras a los programas y actividades. De igual forma, en articulación con la Dirección de Comunicaciones, se difundirán interna y externamente los resultados y actividades principales del proyecto, además de considerar instancias para el mismo fin en Seminarios y muestras abiertas a la comunidad universitaria y al público en general.

d) Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

La Universidad posee un Sistema de Planificación Institucional sustentado en tres instrumentos de planificación: el Plan de Mejoramiento Institucional 2020-2025; el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030), que orienta los objetivos y metas institucionales a largo plazo; y el Plan de Fortalecimiento Institucional, aprobado por el Comité del Plan de Fortalecimiento del CUECH, del que participa el Ministerio de Educación. El proyecto que se presenta es, por consiguiente, parte integrante del Sistema de Planificación, tributando a los citados instrumentos.

La Dirección de Proyectos Institucionales es la unidad responsable del seguimiento y monitoreo de los proyectos que se desprenden del Sistema de Planificación Institucional, configurándose como una dirección central de carácter estratégico, que asegura el logro de los objetivos trazados, el cumplimiento de hitos y actividades, la gestión eficiente de los recursos y reporta periódica y oportunamente avances y dificultades al Equipo Directivo liderado por el Rector.

Al alero de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, la gestión de proyectos se concibe como un mecanismo orientado a asegurar el cumplimiento de la estrategia de desarrollo institucional y propende al fortalecimiento de las capacidades institucionales en distintos ámbitos de la gestión. La gestión de proyectos en la Universidad de Los Lagos, es de carácter participativo y reconoce como marco general la reglamentación vigente del Ministerio de Educación, conjuntamente con las reglamentaciones específicas que regulan el quehacer cotidiano de la institución.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que el equipo ejecutivo sea conformado con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Representante Legal de la Institución
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector Académico	Responsable Académico del Proyecto
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrector de Administración y Finanzas	Responsable de Administración Financiera del Proyecto
Jorge Yaitul Stormansan	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Autoridad Responsable del Proyecto / Director Ejecutivo
Carolina Fernández Santibáñez	Directora General de Vinculación con el Medio	Directora Alterna
Sergio Trabucco Zerán	Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	Encargado OE1
Cristian Soto Maraboli	Gestor Cultural Campus Puerto Montt	Encargado OE2
Diego Gerter Rojas	Gestor Cultural Campus Osorno	Encargado OE3
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Seguimiento y Control de Gestión

RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.

Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorias, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.							
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	105.500	Contrataciones docentes	-				0
		Contratación académicos	-				0
	51%	Contratación equipo de gestión	Contratación a honorarios de 2 Profesionales para la Sub Dirección de Arte y Cultura por 36 meses cada uno (OE2 / A1).	23.200	25.200	25.200	73.600
			Contratación a honorarios de 1 profesional de gestión del proyecto para la Dirección General de Vinculación con el Medio, por 36 meses (OE2 / A1).	5.500	13.200	13.200	31.900
			Contratación ayudantes y tutores	-			
Gastos académicos	80.146	Otras contrataciones	-				0
		Visita de especialista	-				0
	39%	Actividades de formación y especialización	-				0
		Actividades de vinculación y gestión	-				0

Gastos de operación		Movilidad estudiantil	-						0
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	-						0
		Organización de actividades, talleres y seminarios	Viáticos/mantención, movilización, honorarios y servicios de alimentación para Escuelas SUR Interculturales en localidades de distintas provincias de la Región (OE2 / A2-A3)	6.200	6.000	3.600		15.800	
			Viáticos/mantención, movilización, honorarios y servicios de alimentación para circulación de elencos en localidades de distintas provincias de la Región (OE1 / A1, OE3 / A1).	13.300	13.300	11.100		37.700	
			Viáticos/mantención, movilización, honorarios y servicios de alimentación para residencias actividades artísticas en localidades de distintas provincias de la Región (OE1 / A2-A3, OE3 / A2-A3)	9.546	9.450	7.650		26.646	
		Fondos concursables	-					0	
	21.250	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	-					0	
	10%	Otros gastos	-					0	
		Materiales pedagógicos e insumos	Materiales pedagógicos, insumos y fungibles requeridos para elencos, talleres de arte y cultura y actividades de las Escuelas SUR Interculturales (OE1 / A1-A2, OE2 / A2-A3, OE3 / A1).	4.000	4.000	4.000		12.000	
			Materiales pedagógicos, insumos y fungibles requeridos para actividades artísticas (mediaciones, montajes, muestras y exposiciones, seminarios, talleres, residencias, etc.) (OE1 / A3, OE3 / A2-A3)	5.000	0	0		5.000	
		Servicios de apoyo académico y difusión	Grabación Cantata SUR e impresión material de difusión (afiches, ploteo, montajes, postales, catálogos, etc.) para actividades artísticas (OE1 / A1-A2, OE2 / A2-A3, OE3 / A1-A2-A3).	4.250	0	0		4.250	
		Impuestos, patentes y otros	-					0	
	0	Consultorías	-					0	

Servicios de consultoría	0%								
Subtotal cuenta gasto corriente						70.996	71.150	64.750	206.896
% Subtotal gasto corriente									100%

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados									
ITEM	Descripción y justificación				Objetivo e Indicador asociado				
Recursos humanos:	Se solicita recursos para la contratación a honorarios de 3 profesionales para la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio y para la Dirección General de Vinculación con el Medio.				OE N°2 / A1 – Todos los indicadores				
Gastos académicos	Se solicitan recursos para viáticos/mantenimiento, movilización, honorarios y servicios de alimentación para: - Escuelas SUR Interculturales en localidades de distintas provincias de la Región. - Circulación de elencos en localidades de distintas provincias de la Región. - Actividades artísticas, tales como mediaciones, montajes, muestras y exposiciones, seminarios, talleres, residencias, etc., en localidades de distintas provincias de la Región.				OE N°2 / A2-A3 – Número estudiantes participantes de las Escuelas SUR Interculturales; Número de carreras involucradas en las actividades de las Escuelas SUR Interculturales. OE N°1 / A1, OE N°3 / A1 – Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé; Número de residencias de creación e investigación con estudiantes; Número de talleres de la universidad que involucre actividades de mediación en la Región de Los Lagos; Número de exposiciones en Galería La Caracola que involucre actividades de mediación. OE N°1 / A2-A3, OE N°3 / A2-A3 – Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé; Número de residencias de creación e investigación con estudiantes; Número de presentaciones de elencos y/o talleres de la universidad que involucre actividades de mediación en la Región de Los Lagos; Número de exposiciones en Galería La Caracola que involucre actividades de mediación.				
Gastos de operación:	Materiales pedagógicos, insumos y fungibles requeridos para elencos, talleres de arte y cultura, actividades de las Escuelas SUR Interculturales y para actividades				OE N°1 / A1-A2, OE N°2 / A2-A3, OE N°3 / A1 – Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé; Número de residencias de				

	artísticas (mediaciones, montajes, muestras y exposiciones, seminarios, talleres, residencias, etc.). Servicio de grabación de la cantata SUR y servicios de impresión de material de difusión para actividades artísticas tales como mediaciones, montajes, muestras y exposiciones, seminarios, talleres, residencias, etc.	creación e investigación con estudiantes; Número estudiantes participantes de las Escuelas SUR Interculturales; Número de carreras involucradas en las actividades de las Escuelas SUR Interculturales. OE N°1 / A3, OE N°3 / A2-A3 – Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé; Número de residencias de creación e investigación con estudiantes; Número de presentaciones de elencos y/o talleres de la universidad que involucre actividades de mediación en la Región de Los Lagos; Número de exposiciones en Galería La Caracola que involucre actividades de mediación. OE N°1 / A1-A2, OE N°2 / A2-A3, OE N°3 / A1-A2-A3 – Estudiantes participantes de los elencos de Teatro de Puerto Montt y Chiloé; Número de residencias de creación e investigación con estudiantes; Número estudiantes participantes de las Escuelas SUR Interculturales; Número de carreras involucradas en las actividades de las Escuelas SUR Interculturales; Número de presentaciones de elencos y/o talleres de la universidad que involucre actividades de mediación en la Región de Los Lagos; Número de exposiciones en Galería La Caracola que involucre actividades de mediación.
Servicios de consultoría:	No se solicitan recursos para este ítem.	-

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Garrido	Álvarez	Oscar Ariel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ogarrido@ulagos.cl	64 2 333009	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado, Licenciado en Educación	Universidad de Los Lagos	Chile	-
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Sociales	Universidad de la Frontera	Chile	-

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Meza	Sánchez	Alexis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alexis.meza@ulagos.cl	64 2 333156	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Historia y Geografía	Universidad de Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Historia y Ciencias Sociales	Universidad de Arte y Ciencias Sociales	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gutiérrez	Vásquez	Glenda Jeanette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
glenda.gutierrez@ulagos.cl	64 2 333084	Vicerrectora de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad de Concepción	Chile	2002
Ingeniero Comercial	Universidad del Bio-Bio	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación Superior en Pedagogía Universitaria	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Yaitul	Stormansan	Jorge
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jyaitul@ulagos.cl	64 2 333081	Vicerrector de Planificación y Desarrollo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Asistente Social	Universidad de la Frontera	Chile	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Marketing y Gestión Comercial	ESEM	España	1998
Doctor en Economía Regional	Universidad de Sevilla	España	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernández	Santibáñez	Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carolina.fernandez@ulagos.cl	64 2 333572	Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesióloga	Universidad Andrés Bello	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster Fisiopatología Craneocervical Craneomandibular y dolor facial	Universidad Andrés Bello	Chile	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Trabucco	Zerán	Sergio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sergio.trabucco@ulagos.cl	65 2 493212	Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Comunicación Social	Universidad de Chile	Chile	2007
Máster en Estética y Teoría del Arte Contemporáneo	Universitat Autònoma de Barcelona	España	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Soto	Maraboli	Cristian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cristian.soto@ulagos.cl	+56 9 9852 5999	Gestor Cultural Campus Puerto Montt Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Actor	Universidad de Chile	Chile	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Cultural	Universidad de Chile	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gerter	Rojas	Diego
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
diego.gerter@ulagos.cl	64 2 333206	Gestor Cultural Academia de Arte y Cultura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Austral de Chile	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Comunicación Social	Universidad Austral de Chile	Chile	2008

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

ANEXO URO2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de O'Higgins
TÍTULO DEL PROYECTO	Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O'Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	25 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	
TIPO DE PROYECTO	☒ Continuidad ☐ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 300.299 /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Prorector Álvaro Cabrera Maray


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.

Resumen

El proyecto “Contribución a la extensión y vinculación universitaria en la Región de O’Higgins a través de la conformación y desarrollo de elencos artístico-musicales institucionales” es una iniciativa de la Prorectoría de la Universidad de O’Higgins² dirigida tanto a la comunidad universitaria como a la comunidad regional. Busca fomentar el desarrollo integral de las personas a través del disfrute de la música como medio de expresión cultural que permite la estimulación de la creatividad, el pensamiento crítico, la socialización y el sentido de pertenencia, a través de la generación de espacios de aprendizaje y apreciación de la tradición musical universal.

Siguiendo este propósito, la Universidad de O’Higgins ha decidido darle continuidad al desafío iniciado en el año 2022 de crear nuevas audiencias para la música docta a través de la mantención de su destacada cartelera de temporada a cargo del Conjunto de Cámara UOH, compuesto por un selecto grupo de intérpretes nacionales y dirigido por el connotado compositor y pianista Andrés Maupoint. De esta manera, el proyecto busca aumentar paulatinamente la asistencia regional a conciertos, recitales y conversatorios sobre música docta, facilitando el acceso gratuito a espectáculos de alto nivel, manteniendo los excelentes resultados del proyecto ADAIN URO2293, financiado por el Ministerio de Educación.

Además, la Universidad de O’Higgins como institución de Educación Superior pública, pretende continuar y ampliar los espacios de formación y experimentación artística mediante la mantención del elenco de estudiantes que componen el Ensamble UOH y la formación, a mediano plazo, de un coro institucional, en el que estudiantes, funcionarios, académicos y académicas accedan a instancias de bienestar enriquecedoras de su propia vida cultural y la de la comunidad, contando con el apoyo de un coro regional de excelencia. De esta manera, se espera que la universidad cuente con elencos musicales de carácter institucional, que se proyectan como agrupaciones estables en el tiempo y fortalezcan los dispositivos de extensión universitaria.

Por último, la presente iniciativa permitirá articular acciones entre los elencos en la búsqueda de sinergias que favorezcan la mejora artística y fortalezcan la vinculación con el territorio. Este objetivo se materializará a través de dos líneas de acción. Primero, a través de la dictación de clases magistrales realizadas por músicos de trayectoria que forman parte del elenco estable del Conjunto de Cámara UOH, dirigidas tanto a los participantes del Ensamble estudiantil UOH como a otros intérpretes de la región. En segundo lugar, realizando dos presentaciones conjuntas, a través de las que la Universidad comunicará a la comunidad regional la totalidad de su quehacer en el ámbito artístico musical, constituyendo una experiencia compartida que reforzará el sentido de comunidad y pertenencia.

Se espera que las acciones comprometidas en este proyecto otorguen un sello distintivo a la UOH, que le permita ser una institución reconocida regional y nacionalmente por abrir oportunidades de acceso al arte y la cultura.

² En adelante, UOH.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Política de Vinculación con el Medio y Extensión (VcME) de la Universidad de O'Higgins es un insumo fundamental que orienta en forma significativa el rol público de una institución naciente, buscando solucionar las necesidades del entorno y aportar a la transformación social, a través de la generación de un vínculo bidireccional, de mutuo beneficio y de transformación entre la Universidad y su entorno.

*Entre los principios orientadores de esta Política, enmarcados en los valores institucionales declarados en el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) —a saber, libertad, equidad, excelencia, solidaridad, ética, inclusión, actitud cívica, pluralismo y respeto—, se incluye el **principio de Democratización del conocimiento y la cultura**. Por su intermedio, la VcME busca que el conocimiento, resultado de investigaciones básicas y aplicadas, de innovaciones y del acervo cultural y artístico, contribuyan al desarrollo del territorio a nivel local, regional, nacional e internacional, siendo un pilar de permanente actualización del conocimiento y de los procesos formativos que se producen en la Universidad.*

En el marco del desarrollo de la extensión universitaria, y, en específico, del despliegue de expresiones artísticas impulsadas por la Universidad de O'Higgins, tanto para su comunidad como para el territorio, el Fondo del Ministerio de Educación denominado "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (ADAIN), ha cumplido una función esencial para la instalación de elencos, concretamente a través de dos iniciativas; a saber:

1. Proyecto URO2193: "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins"

Durante el año 2023, la agrupación musical estudiantil denominada "Ensamble UOH" se convirtió en un referente institucional en el ámbito de las orquestas infantiles y juveniles de la región, capaz de articular un trabajo en red que conectó a los establecimientos educacionales que desarrollan este tipo de expresión artística a través de la realización de encuentros y presentaciones. Esta acción fue inédita en la región, en tanto permitió relacionar el quehacer universitario con las iniciativas escolares locales, creando redes de colaboración y posibilidades de continuidad de desarrollo de habilidades musicales en las trayectorias formativas de los jóvenes de la región.

2. Proyecto URO2293: "Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes".

Esta iniciativa permitió tanto la instalación de un conjunto de cámara propio como la formación y fidelización paulatina de públicos para este tipo de expresión artística y, con ello, la consolidación del Campus Rancagua como un espacio que ofrece una cartelera musical permanente de alta calidad, valorada por la crítica especializada a nivel nacional.³

Estas iniciativas constituyen acciones fundacionales en el ámbito artístico-cultural de una universidad naciente, dado que permiten crear elencos de excelencia en un contexto inédito para la región, abriendo espacios y generando audiencias desde el ámbito universitario para la música docta, latinoamericana y coral, que se espera se perpetúen en el tiempo como parte de la identidad UOH y sigan contribuyendo a ampliar el acceso del público regional a las artes.

Cabe destacar especialmente el impacto regional de esta última iniciativa. En el año 2022, período en el que se inició el proyecto URO2293, la oferta de espectáculos de música popular en la región de O'Higgins era mayor a la de música docta, y, por lo tanto, también era menor la asistencia de público a ese tipo de eventos, no sólo en la región sino además en todo el país. Según el último informe de estadísticas culturales 2022 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en 2022 la región de O'Higgins era novena a nivel nacional en número de funciones de espectáculos musicales

³ Lennon Z, Maureen 18/08/2024. El estelar regreso de Alfredo Perl y su amor absoluto por Beethoven. Artes y Letras, El Mercurio.

de cualquier género, con 97 funciones de un total de 3.502 en el país. Sin embargo, respecto del total nacional de funciones de espectáculos de música docta (907), la región se encontraba en el undécimo lugar, con 23 funciones en 2022. En cuanto al número de asistentes a espectáculos musicales con entrada gratuita, el año 2022 la región de O'Higgins ocupó el quinto lugar, con 27.874 asistentes de un total de 599.384 en el país. Sin embargo, respecto al total nacional de asistentes a conciertos de música docta con entrada gratuita (152.457), la región se encontraba en el décimo lugar –junto a la región de Los Lagos–, con 4.951 asistentes en 2022. Lo anterior contrasta con el impacto que la temporada de conciertos y recitales realizados por el Conjunto de Cámara UOH ha tenido desde el año 2022 a la fecha, ya que ha permitido aumentar considerablemente la cantidad de espectáculos de música docta y los asistentes a estas, al sumar un total de 19 presentaciones y un público de 3.263 personas en dos años de cartelera.

Instalación del Conjunto de Cámara UOH

Presentaciones y alcance nacional e internacional

Como se mencionó anteriormente, la Universidad de O'Higgins logró instalar en el año 2023 el Conjunto de Cámara UOH. Este elenco está integrado por seis intérpretes estables, los que se han presentado bajo la dirección del maestro Andrés Maupoint, junto a una cincuentena de músicos invitados. A la fecha, han realizado 15 conciertos y 4 recitales gratuitos con participación de músicos del más alto nivel⁴. A estas presentaciones ha asistido la comunidad universitaria, escolares y público general, tanto en el Campus Rancagua como en el Campus Colchagua de la UOH. Adicionalmente a esta audiencia se suman aquellos espectadores que se conectan a la transmisión vía streaming por el canal institucional de YouTube.

En este período, el Conjunto de Cámara UOH también se presentó en otros cuatro escenarios nacionales: en el Club de la Unión de Santiago, en la Apertura de la Feria Internacional del Libro de Recoleta, en el Teatro Municipal de San Joaquín –en el marco del Foro 23 de las Artes que organiza la Universidad de Chile–, y en el Teatro Aula Magna Campus Casa Central de la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso.

Estas acciones de VcME se vieron fortalecidas además por la articulación que el proyecto estableció con Radio Beethoven, el principal medio de comunicación multiplataforma de difusión de música de tradición escrita del país. Por este medio se transmitió de manera asincrónica la programación de 15 conciertos y recitales a través de las señales de la emisora en Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Villarrica, Valdivia y Osorno, y al resto de Chile y el mundo a través de su señal online, con una audiencia estimada de 185 mil auditores en la Región Metropolitana y un promedio de 29 mil conexiones diarias al player de la radio online desde todo el mundo, según la última medición de agosto de 2024.

Actividades de capacitación y vinculación en el territorio regional

Dada la riqueza y diversidad del entorno en el que se inserta la Universidad, y atendiendo a lo señalado en la Política de VcME, el proyecto URO2293 incluyó acciones relacionadas con el desarrollo de actividades de capacitación o extensión, con el objetivo de apoyar y contribuir a la formación de audiencias especializadas en música docta, así como de jóvenes intérpretes de la región, dirigidas a sostener en el tiempo los fines de aprendizaje mutuo, circulación cultural y bienestar social, con alcances territoriales diversos desde lo local a lo global.

Con ese propósito, en esta etapa se generaron espacios de capacitación en expresiones artísticas musicales, por medio de la realización de 7 ensayos generales con un enfoque educativo, 15 charlas o conversatorios para público general y comunidad universitaria y escolar, así como 7 Cursos de Formación General (CFG) impartidos por miembros del conjunto de cámara a estudiantes de pregrado de la UOH. Además, los miembros del conjunto instrumental

⁴ Destacan los pianistas Alfredo Perl y Edith Fischer, los guitarristas Luis Orlandini y Raimundo Luco, el director chileno radicado en Alemania Vicente Larrañaga, el compositor y pianista argentino avecindado en Chile Jorge Pepi Alós, y el director de orquesta chileno radicado en Brasil Víctor Hugo Toro.

realizaron 12 clases magistrales a integrantes de orquestas juveniles de la región, y se concretaron dos versiones del concurso de composición musical UOH, orientados a jóvenes creadores con residencia en Chile y el extranjero.

En el periodo también se reformularon algunas actividades con el propósito de ampliar su alcance y enriquecer sus objetivos declarados. Así, por ejemplo, los talleres y charlas dirigidos a la comunidad universitaria y público general cambiaron su modalidad a ensayos generales con un enfoque educativo –donde se invitaba intencionalmente a cursos completos de colegios, la interpretación musical se intercalaba con explicaciones y comentarios a cargo del director y los músicos, y se terminaba con un conversatorio que permitía el intercambio entre asistentes e intérpretes–, y se incorporó a la comunidad escolar de forma más focalizada en conciertos y ensayos generales, con participación de delegaciones de estudiantes y docentes de las comunas de Rancagua, Machali, Rengo y Pichilemu, además de jóvenes del programa SENDA en la región. Esta nueva modalidad permitió ofrecer a los asistentes una apreciación más integral de la dirección y ejecución vocal e instrumental en la preparación de los conciertos, y establecer un diálogo sobre las obras y contexto de su creación, basado en un acercamiento previo y fundado a las mismas.

A continuación, presentamos un cuadro que da cuenta del alcance de las actividades desarrolladas por el proyecto URO2293 hasta septiembre de 2024⁵.

Año 2023	Conciertos	Recitales	Talleres	CFG	Charlas o conversatorios	Clases orquestas	Concursos
	9	2	3	3	9	6	1
Asistentes y concursantes	1.546	287	58	74	419	80	10
Año 2024	Conciertos	Recitales	Ensayos generales	CFG	Conversatorios	Clases orquestas	Concursos
	6	2	4	4	6	6	1
Asistentes y concursantes	1.076	354	287	60	393	63	21
Total	2.622	641	345	134	812	124	31

Creación del Ensemble UOH

El Ensemble UOH es una agrupación vocal e instrumental compuesta por 21 estudiantes de pregrado de la Universidad de O'Higgins, siendo la única en su tipo en la región. Fue creada en el año 2019 por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE), como un medio para fortalecer la formación integral de los estudiantes UOH y potenciar los talentos artísticos de jóvenes aficionados a la música, a través de la interpretación de música clásica y latinoamericana. Está compuesto por 5 voces, 6 violines, 1 viola, 2 violoncellos, 1 flauta, 3 guitarras, 2 pianos y 1 bajo.

A pesar de su corto tiempo de desarrollo y la interrupción de su actividad en periodo de pandemia, es reconocido como un elenco institucional estable, que se ha presentado en las principales ceremonias de la Universidad de O'Higgins. Igualmente, ha participado en instancias conjuntas con otras agrupaciones de la región, posicionando a la UOH como un nuevo referente en el ámbito artístico musical regional, capaz de impulsar acciones de articulación y trabajo en red.

⁵ No se incluyen las actividades del 27 de septiembre al 20 de diciembre de 2024, puesto que se realizarán con posterioridad a la entrega de esta propuesta. Estas actividades consideran: 4 conciertos, 2 ensayos generales, 3 conversatorios y 6 clases a orquestas juveniles adicionales.

A continuación, presentamos un cuadro que da cuenta del alcance de las actividades desarrolladas por el Ensemble UOH en el marco de la ejecución del proyecto URO2193.

	Encuentros	Presentaciones	Conciertos	Participación en clínicas del Conjunto Instrumental UOH
Año 2023	3	2	1	0
Asistentes	693	112	120	0
Año 2024	3	12	0	2
Asistentes	598	1360	0	5
Total	1291	1472	120	5

Colaboración Coral con el Coro Polifónico de Rancagua

En la región de O'Higgins, la actividad coral está representada por el Coro Polifónico de Rancagua. Esta agrupación surgió en el año 2016, abocándose a la formación técnico-musical de sus integrantes con el fin de otorgar las herramientas necesarias para abordar distintos géneros musicales, desde la ópera hasta la música sinfónica coral. Su repertorio abarca los grandes clásicos, coros de ópera, música latinoamericana y sacra, consolidándose a nivel regional y nacional. Dentro de sus presentaciones destacadas se encuentran la participación en las óperas Carmen, Pagliacci y Carmina Burana, conciertos sinfónicos en el Teatro Lucho Gatica de Rancagua e itinerancias regionales. Igualmente cuentan con discografía en la plataforma Spotify.

Actualmente, la Universidad de O'Higgins no cuenta con un coro institucional propio, y se propone que el presente proyecto aporte en la superación de esta brecha. Para esto, la Universidad celebrará un convenio de colaboración con el Coro Polifónico de Rancagua. En el marco de esta alianza, la Universidad se compromete a facilitar su infraestructura para ensayos y presentaciones del Coro, además de sus capacidades instaladas en el ámbito de las comunicaciones para que el Coro Polifónico de Rancagua se vincule con las audiencias en formación al alero de la Universidad. Recíprocamente, el Coro Polifónico creará una academia coral donde quienes integran la comunidad universitaria recibirán formación musical-coral, comprometiéndose, al finalizar el proyecto, la conformación de un nuevo conjunto musical estable de la institución: el Coro UOH, formado por estudiantes, funcionarios/os, docentes y académicas/os, que pueda presentarse tanto en forma autónoma como junto al Coro Polifónico de Rancagua.

Articulación entre elencos musicales institucionales

Durante la ejecución de los proyectos URO2193 y URO2293, la Universidad realizó actividades de articulación en los ámbitos de formación, vinculación y difusión.

El Conjunto de Cámara UOH, dirigido y compuesto por connotados músicos nacionales, realizó durante el año 2024 diversas acciones de apoyo al Ensemble estudiantil y a diversas orquestas infantiles y juveniles de la región. En el área de formación, se realizaron clases en flauta, clarinete, violín, viola, violoncello y canto. Así mismo, el Conjunto de Cámara de la UOH, el Ensemble UOH y el Coro Polifónico de Rancagua realizaron un concierto conjunto, gratuito y abierto al público, en el contexto de la celebración de la Navidad 2023. Esta instancia fue altamente valorada por el público asistente y aportó en la generación de sentido de comunidad, siendo una actividad nunca antes realizada,

que se sumó a la oferta cultural regional y se espera transformar en una tradición anual que marque un hito en la vida cultural de la ciudad de Rancagua y la región de O'Higgins.

Se espera que en el marco del financiamiento ADAIN 2024 estas acciones continúen como líneas de trabajo a través de la realización de 24 clases magistrales realizadas por los músicos estables del Conjunto de Cámara UOH para los estudiantes universitarios que integran el ensamble de músicos UOH y otros músicos de la región. Igualmente se espera la realización de un concierto anual dirigido por el director del Conjunto de Cámara, con la participación de los tres elencos: Conjunto de Cámara UOH, Ensamble UOH y Coro UOH.

FOCO DE LA PROPUESTA

En su línea principal, de Extensión/Expresiones Artísticas, la propuesta desarrolla acciones de creación, difusión, formación y presentación asociadas a los siguientes productos:

Temporadas de música de cámara que incluyen la realización de 21 conciertos y 4 recitales en 25 meses.

Los conciertos son actividades donde el Conjunto de Cámara UOH interpreta un repertorio musical que abarca desde el período barroco hasta piezas musicales del siglo XXI. Tal como ocurrió en el proyecto URO2293, este conjunto musical tendrá un carácter mixto, es decir, estará conformado por un elenco estable y profesional, y por un elenco flotante de músicos invitados. Los recitales, en tanto, están enfocados en un repertorio para solistas o dúos a cargo de músicos de renombre que suman funciones musicales de alto nivel al proyecto.

Respecto al alcance de la propuesta, los conciertos y recitales son las actividades más masivas y en las que se espera que la UOH se consolide como un referente en extensión cultural en la región. Dada la alta asistencia de público registrada en el proyecto URO2293, de 3.263 personas en total (hasta el corte hecho en septiembre de 2024), para el período 2024-2026 se espera contar con una convocatoria superior a esa cifra.

En cuanto a la realización de ensayos generales abiertos al público, también se proyecta superar la convocatoria del proyecto anterior, con 345 asistentes hasta septiembre de 2024. En estos ensayos se mantendrá la realización de conversatorios a cargo del Director Andrés Maupoint, promoviendo esta instancia como un espacio educativo a través del cual se realiza una contextualización histórica y una puesta en valor de las obras, dando a conocer detalles de su proceso de creación o ejecución. Este espacio permitirá que el público que asiste regularmente a los ensayos logre un mayor conocimiento y apreciación de la música clásica, contribuyendo a la formación de audiencias.

Para optimizar el alcance e impacto de la propuesta, los conciertos y recitales serán grabados en formato audiovisual para disponerlos en el canal de YouTube de la Universidad y en su sitio web y redes sociales. También se dará continuidad a los mecanismos de articulación que el proyecto estableció con Radio Beethoven para la transmisión asincrónica de presentaciones musicales a nivel nacional y global, y se realizarán gestiones para la radiodifusión de música docta por la Red de Radios Comunitarias de la región, con miras a la formación de audiencias en comunidades alejadas de los centros urbanos.

De esta forma, a través del principio de democratización del conocimiento y la cultura se busca aportar activamente a revertir las desigualdades sociales, de género y étnicas mediante el acceso y goce de los bienes culturales. Asimismo, se pretende establecer un espacio de intercambio, en el que la Universidad y el entorno regional, comunitario, incluso internacional, puedan progresar debido a los aportes y contribuciones colectivas al conocimiento.

Instancias de participación y formación artística para la comunidad UOH a través del Ensamble y Coro

Se espera que en el marco del proyecto se realicen audiciones, ensayos y presentaciones del Ensamble y Coro Polifónico, en un contexto de desarrollo y potenciamiento de habilidades musicales y mejora continua de procesos de adquisición de técnicas corales e instrumentales que permitan alcanzar mayores estándares de calidad, consolidándose como agrupaciones de excelencia.

Las clases magistrales realizadas por el Conjunto Instrumental para estudiantes universitarios que integran el ensamble UOH están pensadas en un formato grupal y en formato uno a uno. Si bien el alcance es más acotado, se espera que tengan un gran impacto en el entorno de los estudiantes, beneficiando directamente su formación e indirectamente a la agrupación universitaria de la que forman parte.

Presentaciones artísticas gratuitas y abiertas a la comunidad regional

Con una estrategia de continuidad del Conjunto de Cámara UOH, y de articulación con el ensamble de músicos y actividad coral universitaria, se pretende generar una activa participación de la Universidad y público general en eventos musicales, a nivel regional y local. Se espera también vincular a los elencos con establecimientos educacionales y orquestas juveniles para la realización de actividades conjuntas.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo integral de la comunidad universitaria y la región mediante el disfrute de expresiones artísticas musicales, creando espacios de formación y experimentación y facilitando el acceso a música de excelencia a través de una oferta cultural de alta calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover y mantener los altos estándares de excelencia en la oferta artístico-cultural de música docta de la Universidad de O'Higgins en la región, facilitando el acceso presencial, virtual y radial a espectáculos gratuitos de alta calidad y fomentando la formación de audiencias a través de la organización de temporadas musicales anuales abiertas a todo el público.
2. Fortalecer la identidad institucional a través de la participación artística de la comunidad universitaria en elencos musicales en formación, generando espacios de experimentación, formación y expresión de habilidades musicales, tanto corales como instrumentales.
3. Favorecer la articulación tanto entre los elencos institucionales como de éstos hacia la comunidad regional mediante colaboraciones con organizaciones musicales afines, con el fin de reforzar la formación de nuevas audiencias para espectáculos de música en vivo en la región.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Promover y mantener los altos estándares de excelencia en la oferta artístico-cultural de música docta de la Universidad de O'Higgins en la región, facilitando el acceso presencial, virtual y radial a espectáculos gratuitos de alta calidad y fomentando la formación de audiencias a través de la organización de temporadas musicales anuales abiertas a todo el público.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Temporada anual de música docta UOH realizada <i>Semestre 1 y 2 / Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2 / Año 2</i>	Preparación de conciertos y recitales de la temporada (definición de repertorios y realización de ensayos)	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 1: ejecución de temporada anual de música docta <u>Unidad responsable:</u> Prorectoría
	Realización de temporada anual (conciertos mensuales y recitales semestrales)	
A2: Ensayos generales de los conciertos (abiertos al público) y conversatorios para la formación de audiencias realizados <i>Semestre 1 y 2 / Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2 / Año 2</i>	Realización de ensayos generales de medio día y conversatorios de formación de audiencias del conjunto instrumental de música docta para la comunidad universitaria y público general	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 2: formación de audiencias para la música docta en la UOH <u>Unidad responsable:</u> Prorectoría
A3: Instrumentos para el análisis periódico de públicos asistentes a temporadas anuales de música docta diseñado <i>Semestre 1/ Año 1</i>	Diseño de instrumento de aplicación periódica para el registro de asistencia, caracterización y medición de satisfacción de público presencial de temporadas anuales de música docta.	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 3: análisis de públicos <u>Unidad responsable:</u> Prorectoría
A4: Instrumentos para el análisis periódico de públicos aplicados <i>Semestre 1 y 2 / Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2 / Año 2</i>	Registro de asistencia y recopilación periódica de información de públicos en los conciertos de la temporada.	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 4: caracterización de audiencias <u>Unidad responsable:</u> Prorectoría
	Sistematización y análisis semestral de resultados de encuesta.	
	Socialización de resultados en equipo ejecutivo	
A5: Estrategias de fidelización de públicos creadas, implementadas, evaluadas y ajustadas. <i>Semestre 1 y 2 / Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2 / Año 2</i>	Creación de estrategias a partir del análisis de resultados de encuestas	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 5: fidelización de públicos
	Implementación de estrategias en los conciertos y recitales	

	Evaluación periódica y ajuste de estrategias de fidelización de públicos.	Unidad responsable: Prorrectoría
A6: Plan de medios para las temporadas anuales de música docta UOH diseñado <i>Semestre 1 / Año 1</i>	Definición de los medios On Line y Off Line a utilizar en el Proyecto.	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 6: Plan de Medios <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Comunicaciones (DIRCOM)
	Definición de alianzas con medios escritos, de radio y/o TV para la difusión de las actividades del Conjunto Instrumental.	
	Definición de equipo profesional de la Dirección de Comunicaciones de la UOH que cubrirá la temporada de Música Docta.	
A7: Plan de medios para la temporada anual ejecutado, evaluado y ajustado. <i>Semestre 1 y 2 / Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2 / Año 2</i>	Difusión interna y externa de la Temporada de Música Docta de acuerdo a estrategia de difusión diseñada	Informe de Ejecución de Temporada de Música Docta en la UOH Capítulo 7: Ejecución de Plan de Medios <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Comunicaciones (DIRCOM)
	Grabación y transmisión de conciertos en medios locales y nacionales	
	Análisis y evaluación de resultados de encuestas de público semestrales (Coordinación de proyecto-DIRCOM)	
	Ajuste de estrategias de difusión en virtud de los resultados de encuestas de público, con el fin de aumentar la fidelización de asistentes a los conciertos de temporada.	
	Ajuste de estrategias de difusión en virtud de los resultados de encuestas de público, con el fin de aumentar la fidelización de asistentes a los conciertos de temporada.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Fortalecer la identidad institucional a través de la participación artística de la comunidad universitaria en elencos musicales en formación, generando espacios de experimentación, formación y expresión de habilidades musicales, tanto corales como instrumentales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Audiciones anuales para estudiantes que conforman Ensemble UOH realizadas. <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Preparar bases de convocatoria anual	Informe de Dirección de Ensemble UOH Capítulo 1: audición anual <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Publicar las bases de convocatoria anual	
	Realizar audición para el Ensemble	
	Comunicar resultados a participantes	
	Realizar de audición para el Ensemble	
	Comunicar resultados	

A2: Ensayos regulares del Ensamble UOH realizados <i>Semestre 1 y 2/Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2/Año 2</i>	Gestionar un espacio adecuado para ensayos regulares	Informe de Dirección de Ensamble UOH: Capítulo 2: progresos en habilidades musicales de los estudiantes. <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Definir repertorio de ensayo	
	Elaborar rúbrica de progresos en habilidades musicales para los participantes en el ensamble (aplicación anual)	
	Realizar ensayos de presentaciones de acuerdo al cronograma	
	Evaluar a los estudiantes (progresos en habilidades musicales)	
	Aplicar metodología para evaluar la dirección del ensamble a estudiantes participantes (aplicación anual)	
A3: Presentaciones del Ensamble en eventos institucionales y/o representativos de la misión universitaria realizadas <i>Semestre 1 y 2/Año 1</i> <i>Semestre 1 y 2/Año 2</i>	Definición de programación y calendarización de presentaciones en ceremonias institucionales (titulaciones, aniversarios u otras instancias de reconocimiento a los valores institucionales)	Informe de Dirección de Ensamble UOH: Capítulo 3: Presentaciones del Ensamble en eventos institucionales <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Ejecución de programación de presentaciones en ceremonias institucionales	
A4: Propuesta para la creación de un programa piloto para Coro UOH a partir de una colaboración con el Coro Polifónico de Rancagua elaborada <i>Semestre 1/Año 1</i>	Celebrar convenio de colaboración con Coro Polifónico de Rancagua	Informe de Dirección Coral (Programa Piloto) Capítulo 1: propuesta de programa piloto <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Contratar a director/directora coral para la creación de un elenco institucional	
	Elaborar un Plan de Trabajo para la creación y puesta en marcha de un coro institucional (programa piloto)	
A5: Ejecución de etapa 1 propuesta de creación y puesta en marcha de programa piloto de un coro UOH realizada <i>Semestre 2/Año 1</i>	Realizar convocatoria 2026 a integrar Coro UOH	Informe de Dirección Coral Capítulo 2: puesta en marcha del Coro UOH etapa 1 <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Realizar ensayos regulares	
A6: Ejecución etapa 2 propuesta de creación y puesta en marcha de	Realizar convocatoria 2026 a integrar Coro UOH	Informe de Dirección Coral Capítulo 3: puesta en marcha del Coro UOH etapa 2
	Realizar ensayos regulares	

programa piloto de un coro UOH realizada <i>Semestre 1y 2/Año 2</i>	Realizar presentaciones iniciales	<u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
---	-----------------------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Favorecer la articulación tanto entre los elencos institucionales como de éstos hacia la comunidad regional mediante colaboraciones con organizaciones musicales afines, con el fin de fomentar la formación de nuevas audiencias para espectáculos de música en vivo en la región.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Clases Magistrales abiertas a cargo del Conjunto de Cámara UOH realizadas <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Elaborar cronograma conjunto (Ensamble-Conjunto de Cámara) de Clases Magistrales Abiertas	Informe de articulación de elencos institucionales Capítulo 1: clases magistrales <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Ejecutar el cronograma de clases magistrales año 1	
	Ejecutar el cronograma de clases magistrales año 2	
A2: Colaboraciones del Ensamble UOH con otras organizaciones afines de la región realizadas <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Coordinar, preparar y realizar 1 actividad conjunta con otras organizaciones afines al año en una comuna distinta a la capital regional	Informe de colaboraciones con otras organizaciones musicales Capítulo 2: colaboraciones del Ensamble UOH <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
A3: Colaboraciones del Programa Piloto de coro UOH con otras organizaciones afines de la región <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Coordinar, preparar y realizar 1 actividad conjunta al año en una comuna distinta a la capital regional	Informe de colaboraciones con otras organizaciones musicales Capítulo 3: colaboraciones del Coro UOH <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
A4: Presentación anual conjunta de los elencos	Diseño de repertorio a cargo del director titular del conjunto instrumental de música docta.	Informe de articulación de elencos institucionales Capítulo 3: presentaciones conjuntas

musicales institucionales realizada <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Ensayos de repertorio (coro-ensamble)	<u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Presentación del ensamble y coro universitarios, bajo la conducción del director titular del conjunto instrumental, dirigido a la comunidad universitaria y público general.	
A5: Estrategia de difusión de actividades conjuntas entre los elencos y colaboraciones con otras organizaciones afines realizada <i>Año 1</i> <i>Año 2</i>	Definición de estrategia de difusión de actividades conjuntas	Informe de colaboraciones con otras organizaciones musicales Capítulo 4: estrategia de difusión <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Extensión (DCPE)
	Ejecución de estrategia de difusión de actividades conjuntas	
	Evaluación de la estrategia de difusión de actividades conjuntas	

INDICADORES DE LA PROPUESTA

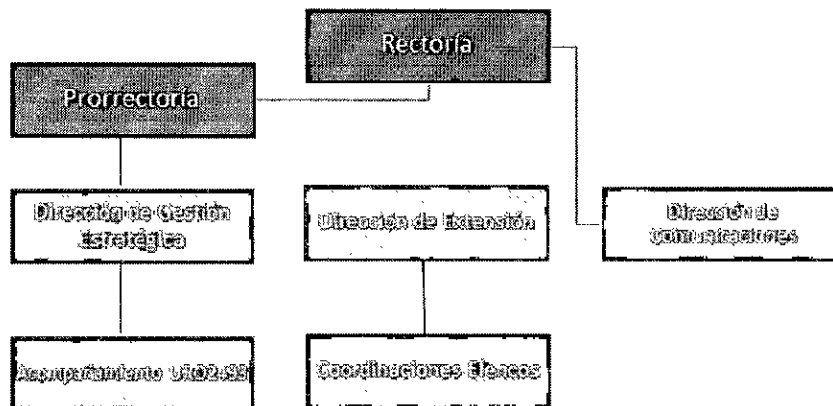
OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ⁶
1	Tasa de asistencia de público a eventos artístico-musicales abiertos a la comunidad organizados en la UOH	<i>(Promedio anual de n° asistentes/promedio anual de n° de butacas)*100</i>	70%	80%	90%	Informe de sistematización de encuesta de públicos <u>Unidad responsable:</u> Prorrectoría
1	Porcentaje de fidelización de público que asiste regularmente a los eventos artístico-musicales	<i>(Número de asistentes regulares al año/número total de asistentes al año)/100⁷</i>	S/I	5%	10%	Informe de sistematización de encuesta de públicos <u>Unidad responsable:</u> Prorrectoría
2	Número de miembros de la comunidad UOH que participan en instancias artístico-musicales institucionales	<i>Total de que miembros de la comunidad UOH que participan en el Ensamble y/o Coro</i>	21	30	50	Informe de participación: análisis y proyección de resultados <u>Unidad responsable:</u> Prorrectoría
2	Porcentaje de eventos de titulación en los que se presenta el Ensamble UOH	<i>(N° de eventos institucionales en los que participa el Ensamble estudiantil/ N° de eventos institucionales)*100</i>	100%	100%	100%	Informe de participación de Ensamble estudiantil en eventos institucionales relevantes <u>Unidad responsable:</u> Prorrectoría
3	Número de participantes de la comunidad en clases magistrales abiertas dictadas por integrantes del conjunto instrumental	<i>Total de participantes de la comunidad en clases magistrales abiertas</i>	S/I	10	15	Informe de ejecución de clases magistrales abiertas a la comunidad <u>Unidad responsable:</u> Prorrectoría
3	Porcentaje de actividades conjuntas entre elencos realizadas con cobertura de prensa regional	<i>(n° de actividades conjuntas realizadas/n° de actividades conjuntas con cobertura de prensa regional)</i>	N/A	100%	100%	Informe de prensa de actividades conjuntas entre elencos <u>Unidad responsable:</u> Dirección de Comunicaciones

6

⁷El indicador considera una capacidad máxima de asistentes en el auditorio del Campus Colchagua de 236 personas.

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

- a. Dependencia funcional y estructural: El proyecto depende directamente de Prorectoría y es acompañado técnico y presupuestariamente por la Dirección de Gestión Estratégica, dependiente de la misma unidad.
- b. Equipo de gestión: está liderado por el Prorector, y compuesto por dos direcciones de esta unidad:
1. Dirección de Gestión Estratégica (DGE): se encarga de liderar la ejecución presupuestaria del proyecto y acompañamiento técnico para el cumplimiento de sus resultados e indicadores.
 2. Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE): se encarga de la institucionalización del proyecto, articulando el apoyo técnico-musical para los elencos en formación, a través de la coordinación con las direcciones artísticas y ejecutivas de cada agrupación que será financiada por el proyecto.
 3. Dirección de Comunicaciones (DIRCOM): La Dirección de Comunicaciones (DIRCOM) en cumplimiento de sus funciones habituales, estará a cargo de las estrategias de difusión y participará de las evaluaciones semestrales asociadas al análisis de públicos.



- c. Mecanismos de comunicación y articulación: el proyecto financiará un/a profesional que se sumará al equipo de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, a cargo de la canalización de requerimientos de coordinación técnica-musical de ensayos y presentaciones para cada elenco, apoyo logístico relacionado a la programación artística y gestión de las acciones de vinculación con otras orquestas infantiles, juveniles y público general de la región.
- d. Mecanismo de monitoreo: La Dirección de Gestión Estratégica realizará el monitoreo de la ejecución del proyecto a través de reuniones periódicas con el equipo de profesionales a cargo de la coordinación del Conjunto Instrumental y la articulación con el Ensemble estudiantil y Coro. En estas instancias se aplicarán instrumentos de seguimiento de acuerdos de avance por objetivos.

e. Mecanismos de evaluación: la iniciativa considera la aplicación de instrumentos de evaluación técnica de los impactos en el área para medir las siguientes dimensiones:

- Satisfacción del público sobre los eventos realizados.
- Avances en la adquisición de habilidades técnico-musicales en formación.
- Evaluación de las direcciones del Ensemble Estudiantil y Coro por parte de los estudiantes.
- Evaluación semestral de estrategias de difusión

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Álvaro Cabrera Maray	Prorector	Director
Juan Pablo Velasco Villalobos	Director de Gestión Estratégica	Director Alterno
Clemencia González Tugas	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión
Luz Fariña Rivas	Directora de Comunicaciones	Directora de Comunicaciones
Paulina Castro Cerruti	Coordinadora Ejecutiva Proyecto URO2293	Coordinadora Conjunto de Cámara UOH
Andrés Maupoint Álvarez	Director Conjunto Instrumental	Director Conjunto Instrumental
Macarena Pérez López	Encargada de Proyectos URO	Profesional encargada del acompañamiento técnico.
Esteban Morales Letelier	Director Ensemble estudiantil	Director Ensemble Estudiantil
N.N	Director de Coro	Director de Coro
N.N	Profesional de extensión	Profesional de Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión

RECURSOS SOLICITADOS

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$285.69 9 95%	Contrataciones docentes				
		Contratación académicos				
			OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 Honorarios equipo de gestión (personal preexistente) Coordinación ejecutiva			
			OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 Honorarios equipo de gestión (personal preexistente) Dirección artística de Elencos (1 Director de Conjunto Instrumental)			
		Contratación equipo de gestión	OE2 A1-OE2A2 OE2 A3 OE2A4 OE2A5 OE2A6 OE2A7 OE2A8 OE2A9 Honorarios equipo de gestión (personal preexistente) director de Ensamble estudiantil Honorarios equipo de gestión (Concurso) director de Coro	\$120.419	\$110.000	\$230.419
			OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 Honorarios equipo de gestión (personal preexistente) músicos estables (6) OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 OE2 A1-OE2A2 OE2 A3 OE2A4 OE2A5 OE2A6 OE2A7 OE2A8 OE2A9			

				OE3 A1 - OE3A2 - OE3A3 - OE3A4 - OE3 A5 Honorarios equipo de gestión (personal preexistente) apoyo técnico-logístico para los elencos.			
	Contratación ayudantes y tutores			OE2 A1-OE2A2 OE2 A3 OE2A4 OE2A5 OE2A6 OE2A7 OE2A8 OE2A9 OE3 A1 - OE3A2 - OE3A3 - OE3A4 - OE3 A5 Transferencia a estudiantes elencos institucionales	\$4.200	\$4.200	\$8.400
	Otras contrataciones			OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 Contratación transitoria de personal de apoyo para conciertos y recitales. Contratación transitoria de músicos y directores invitados Contratación transitoria de Grabador de conciertos Contratación transitoria de finador de instrumentos	\$24.440	\$22.440	\$46.880
Gastos académicos	Visita de especialista						
	Actividades de formación y especialización						
	Actividades de vinculación y gestión						
	Movilidad estudiantil						
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	M\$14.600 5%					
	Organización de actividades, talleres y seminarios			OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 OE3 A1 - OE3A2 - OE3A3 - OE3A4 - OE3 A5 Movilización (Org Talleres) músicos elencos Servicios de Alimentación (Org Talleres) músicos elencos	\$8.500	\$6.100	\$14.600
	Fondos concursables						
Gastos de operación	Servicios de mantención,	M\$000.00 0					

00%	reparación, soporte y seguros					
	Otros gastos					
	Materiales pedagógicos e insumos					
	Servicios de apoyo académico y difusión					
	Impuestos, patentes y otros					
Servicios de consultoría	M\$000.00 o 00%	Consultorías				
Subtotal cuenta gasto corriente			\$157.559	\$142.740	\$300.299.-	
% Subtotal gasto corriente			52,47%	47,53%	100%	

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados						
ITEM	Descripción y justificación		Objetivo e indicador asociado			
Recursos humanos:	- Servicios externos de duración permanente para Coordinación ejecutiva, dirección artística de 3 elencos, músicos estables de elencos institucionales, apoyo técnico y logístico para los elencos. - Servicios externos de duración acotada para afinación de instrumentos y grabación de conciertos de música docta.		Objetivos: OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 OE2 A1-OE2A2 OE2 A3 OE2A4 OE2A5 OE2A6 OE2A7 OE2A8 OE2A9 OE3 A1 - OE3A2 - OE3A3 - OE3A4 - OE3A5 Indicadores: OE1I1-OE1I2-OE1I3:OE1I4-OE1-I5 OE2I1-OE2-I2			
Gastos académicos	- Traslados músicos elencos. - Alimentación músicos elencos.		Objetivos: OE1 A1-OE1 A2-OE1 A3 OE2 A1-OE2A2 OE2 A3 OE2A4 OE2A5 OE2A6 OE2A7 OE2A8 OE2A9 OE3 A1 - OE3A2 - OE3A3 - OE3A4- OE3A5 Indicadores: OE1I1-OE1I2-OE1I3:OE1I4-OE1-I5			

			OE211-OE2-I2	
Gastos de operación:		N/A		N/A
Servicios de consultoría:		N/A		N/A

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cabrera	Maray	Álvaro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN LA INSTITUCIÓN
alvaro.cabrera@uoh.cl		Prorector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Artes con mención en Teoría de la Música	Universidad de Chile	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Pedagogía Universitaria	Universidad de Liege	Bélgica	2010
Doctor en Educación con mención en Educación Superior y Postsecundaria	Columbia University en the City of New York	Estados Unidos	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Velasco	Villalobos	Juan Pablo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
juan.velasco@uoh.cl	233286080	Director de Gestión Estratégica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Sociólogo	Universidad de Chile	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en gestión y política educacional	Universidad de Talca	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Tugas	Clemencia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
clemencia.gonzalez@uoh.cl		Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad de Humanismo Cristiano	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Sociales	École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS)	Francia	2013
Magíster en Políticas Educativas	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Maupoint	Álvarez	Andrés Luis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
anmaupoint@uchile.cl	229848	Profesor Asociado Universidad de Chile
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en artes con mención en composición Licenciatura en artes con mención en piano	Universidad de Chile	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Postítulo en composición	Escuela Superior de Música y Teatro Felix Mendelssohn-Bartholdy, Leipzig	Alemania	2000
Magíster en composición	Escuela Superior de Música y Teatro Felix Mendelssohn-Bartholdy, Leipzig	Alemania	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castro	Cerruti	Paulinia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paulina.castro@uoh.cl		Coordinadora Proyecto URO2293
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad de la República	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PEREZ	LOPEZ	MACARENA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
macarena.perezl@uoh.cl		Encargada de Proyectos URO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Historia y Geografía	Universidad de Chile	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Cultural	Universidad Santo Tomás	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Morales	Letelier	Esteban
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
esteban.morales@uoh.cl		Director de Ensamble UOH
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
5		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Artes mención en Composición Musical	Universidad de Chile	Chile	2022
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación